

RESUMEN ACUERDOS SESION JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA No.2418

Temas de señores directores

1. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

Acuerdo N°01: Los Señores Directores acuerdan aprobar el orden del día de la sesión ordinaria No.2418, pasando el tema “Funciones y atribuciones de la Presidencia de la Junta Directiva según la Ley y el Reglamento de la Junta” como 4.2, por lo tanto, quedaría de la siguiente manera:

**Junta Directiva
Instituto del Café de Costa Rica
Sesión Ordinaria N°2418
Miércoles 03 de Abril del 2024
Orden del día**

Hora: 8:30 a.m.

Lugar: ICAFE / Virtual-Zoom

Temas de señores directores

1. Aprobación del orden del día. (5 min)
2. Correspondencia. (25 min)
3. Aprobación acta N°2413 (5 min)

Temas de la Administración

4. Unidad de Asuntos Jurídicos
 - 4.1 Propuesta de Reforma del Reglamento Interno de la Junta Directiva del Instituto del Café de Costa Rica – 20 min.
 - 4.2 Funciones y atribuciones de la Presidencia de la Junta Directiva según la Ley y el Reglamento de la Junta.
 - 4.3 Suspensión de Agentes económicos
5. Gerencia de Tráfico y liquidaciones.
 - 5.1 Propuesta de procedimiento “Compra y venta de café para la comercialización del ICAFE” (20 min)
 - 5.2 Contratos de Precio Bajo y recurso de revocatoria (25 min)
 - 5.3 Actualización de la fruta informada de la cosecha 2023-2024.
6. Gerencia de Administración y Finanzas. (1.45 min)
 - 6.1 Ejecución presupuestaria trimestre setiembre a diciembre 2023. – 15 min
 - 6.2 Informe de Inversiones a diciembre 2023 – 30 min
 - 6.3 Estados Financieros a diciembre 2023 – 1 hora
7. Otros Asuntos. (10 min)
 - 7.1 Renovación de flotilla
 - 7.2 PROMECAFE
 - 7.3 Informe Del Sr. Carlos Rivera Con Respecto A La Reunión De Los Sectores
 - 7.4 Ratificación De Acuerdo N°12 Sesión N°2417-Viaje a SCA-Chicago

Aprobado por unanimidad y en firme.

2. CORRESPONDENCIA

Nota N°1: Nota del Sr. Gustavo Jiménez, DE/182/2024

Se da por recibida

Barva de Heredia, 21 de marzo de 2024

DEJ/182/2024

Señores/as
Junta Directiva
Presidente de Banco Central de Costa Rica

Señor
Roger Madrigal López
Presidente
Banco Central de Costa Rica

Estimados/as señores/as:

Respetuosamente me dirijo a ustedes, a fin de reiterar vehementemente la preocupación del Sector Cafetalero Costarricense, debida a la afectación por la política monetaria implementada por el Banco Central de Costa Rica.

Considerando que:

1. El cultivo de café constituye una importante fuente de empleo, generando durante el óptimo de cosecha (diciembre y enero), empleo directo fijo y ocasional para más de 85 mil personas en el ámbito agrícola, industrial y comercial.
2. Al ser el café una actividad netamente agroexportadora para Costa Rica, ya que más del 85% de nuestra producción tiene como destino mercados internacionales, la revaluación del colón costarricense respecto al dólar estadounidense, no solo provoca una disminución directa y lineal de los ingresos, sino que genera pérdida de competitividad respecto al café de otros orígenes (países productores) donde se goza de estabilidad cambiaria e incluso devaluación de sus monedas.
3. Debido a la revaluación del colón con respecto al dólar estadounidense, el sector cafetalero está recibiendo cada vez menos colones por sus exportaciones. En la cosecha 2022-2023 el valor FOB de las ventas de exportación de café fue de USD 388.45 millones, es decir un 2.66% superior al periodo 2021-2022, pero por efecto de la apreciación del colón de CRC 97.54 (15.02%) entre esas dos cosechas, el valor de estas ventas de café para exportación en colones se redujo en un 12.75%.
4. Por el efecto de la revaluación del colón respecto al dólar estadounidense, el sector productor ha sufrido una pérdida acumulada de ingresos de

aproximadamente CRC 26 817.33 por fanega de café, entre las cosechas 2021-2022 y 2023-2024, esto independientemente de su nivel de productividad.

5. Lo que el Sector Cafetalero dejó de percibir en las últimas dos cosechas (2022-23 y 2023-24) por efecto de la revaluación del colón se cuantifica en CRC 41 533 millones, cifra que es casi equivalente al pago de toda la recolección de café fruta de la cosecha 2023-2024.
6. El pronóstico del precio de liquidación para la cosecha 2023-2024 emitido por el ICAFE el 16 de febrero de 2024 y estimado en CRC 81 796/fan es casi idéntico al precio de liquidación de hace cinco (5) cosechas atrás, es decir en la cosecha 2018-2019 fue de CRC 82 496 por fanega de café, mientras que los costos de producción se han incrementado en un 24,2% en el mismo periodo. Esta situación reduce los márgenes de rentabilidad a tal punto de que una finca cafetalera con una productividad media de 25 fanegas por hectárea, que era rentable hasta la cosecha 2021-2022 ahora presenta pérdidas.

Conforme lo explicado en los puntos anteriores, queda claro que la política cambiaria adoptada por el país en los últimos años arriesga la base productiva del sector cafetalero y su competitividad. Este fenómeno galopante de la revaluación de nuestra moneda está acelerando el deterioro social y económico de la caficultura del país, que está concentrada en miles de pequeños productores. Por lo tanto, solicitamos al Banco Central de Costa Rica:

1. Que cumpla con el principal objetivo del artículo 2 de su Ley: Mantener estabilidad interna y externa de la moneda nacional.
2. Que atienda nuestra preocupación por dos objetivos subsidiarios: a) promover el ordenado desarrollo de la economía costarricense, a fin de lograr la ocupación plena de los recursos productivos y d) promover un sistema de intermediación financiera estable, eficiente y competitivo.
3. Que baje con mayor celeridad la tasa de política monetaria actual a la tasa neutra, ajustando de 5.75% a 3.5%, conforme las recomendaciones planteadas por expertos economistas nacionales.
4. Que flexibilice la política monetaria para permitir que la inflación regrese al rango meta del 2%-4%.
5. Que conforme el artículo 87 de su ley, vele por evitar fluctuaciones violentas del tipo de cambio.

El pasado 16 de marzo se celebró a solicitud de una amplia mayoría de los delegados y delegadas el XXVIII Congreso Nacional Cafetalero Extraordinario, que con carácter de urgencia celebrado el pasado 16 de abordó como único tema *"Medidas necesarias para abordar la crisis del Sector Cafetalero derivada de la política monetaria fijada por el Banco Central de Costa Rica"*, en el cual se contó con la participación de un representante del Banco. El Congreso, máximo órgano de la institucionalidad cafetalera acordó: *"exhortar a la Junta Directiva del BCCR y su*

oolcafe
Instituto del Café de Costa Rica

Presidente, el uso de los instrumentos que le permita la legislación y que ha usado cuando el dólar estaba al alza, para buscar un tipo de cambio equilibrado que permita tanto al sector exportador como al importador, manejar sus finanzas en forma más certera sin caer en cambios extremos". Esta petitoria la remitimos esperando un cambio oportuno en la posición que ha mantenido el Banco por el bien de nuestra agrocadena.

Nos sumamos también al llamado de otros sectores y gremios que soportan y dinamizan la economía nacional, e instamos a las autoridades del Banco Central a considerar estas petitorias de manera urgente, reconociendo la importancia estratégica que tiene el sector café, brindando oportunidades de empleo en 50 cantones del país, principalmente en zonas rurales y a personas con perfiles laborales en mayor desventaja para movilizarle a otras actividades económicas.

Sin otro particular me despido, quedando a sus órdenes y a la espera de la pronta atención por parte de las autoridades del Banco Central, a la afectación debido a la política monetaria, a la base productiva del país, y del Sector Cafetalero Costarricense de manera particular,

Atentamente,

GUSTAVO
ANDRE JIMENEZ
ELIZONDO
(FIRMA)
Firmado digitalmente por GUSTAVO ANDRE JIMENEZ ELIZONDO (FIRMA)
Fecha: 2024.03.21 09:43:22 -0500
Gustavo Jiménez Elizondo
Director Ejecutivo

Cc:
Sr. Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República de Costa Rica
Sr. Victor Julio Carvajal Porras, Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Ronald Peters Seevers, Director Ejecutivo, Cámara de Exportadores de Café de Costa Rica.
Sr. Guido Vargas Artavia, Secretario General, Unión Nacional de Pequeños y Medianos Productores Costarricenses.
Sra. Irene Salazar, Ejecutiva de la Cámara Nacional de Tostadores
Sr. Juan Manuel Sánchez Benavides, Presidente Cámara Nacional de Cafetaleros
Sr. Gustavo Elizondo, Frente Cooperativo
Sra/s. Delegados/as del Congreso Nacional Cafetalero
Sr. Bernal Jiménez, Presidente del Congreso Nacional Cafetalero
Sra. María María Padilla, Diputada de la República
Padre Edwin Aguiluz Milla

Nota N°2: CAMCAFE- Sr. Ricardo Seevers

Se da por recibida

San José, 21 de marzo de 2024

Señores/as
Junta Directiva
Presidente de Banco Central de Costa Rica

Señor
Roger Madrigal López
Presidente
Banco Central de Costa Rica

Asunto: Apagón Agrícola

Estimados/as señores/as:

Desde el sector cafetalero representado en nuestras Cámaras, queremos resaltar la apremiante situación que ha inducido la revaluación del colón frente al dólar, en toda la agrocadena cafetalera y el riesgo al que se está exponiendo a esta actividad, símbolo nacional y motor de la economía rural de más de 50 cantones del país, de mantenerse en los niveles actuales o si continuara a la baja, escenario que sería catastrófico.

Un tipo de cambio equilibrado tiene cabida dentro de las posibilidades actuales del Banco y sus metas de inflación que han sido sobrepasadas desde hace meses y es perentorio si se quiere evitar un APAGÓN AGRÍCOLA y productivo de consecuencias insospechadas y enraizadas en lo más profundo de nuestra democracia y ciudadanía.

Esta crisis cambiaría no sólo afecta al sector exportador y turístico de este país, sino que también ya empieza a tener fuertes repercusiones en la producción local de bienes que hoy compiten en desventaja contra importaciones que se volvieron un 40% más baratos. Sean conscientes que la reducción en el tipo de cambio no ha beneficiado a la gran masa de costarricenses, que tienen en riesgo su empleo futuro y además pagan más caros cada día los servicios públicos, la alimentación y el transporte.

Nos sumamos al llamado emitido desde el Congreso Nacional Cafetalero e instamos a las autoridades del Banco Central a considerar sus peticiones de manera urgente, reconociendo la importancia estratégica que tiene el sector café y acompañando también a otras actividades agrícolas y económicas que están sufriendo esta misma afectación sin precedentes.

Es impensable una Costa Rica sin café, es parte de nuestro ADN y un pilar de nuestra democracia pasada, presente y futura. Un APAGÓN AGRÍCOLA pondría en riesgo la seguridad alimentaria y la paz social de este país, en un momento en que el mundo adolece de las virtudes que nos han hecho diferentes, sería el fin del país que conocemos y amamos.

Atentamente,

JOSE MANUEL
HERNANDO
ECHEVERRÍA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
JOSE MANUEL
HERNANDO ECHEVERRÍA
(FIRMA)
Fecha: 2024.03.21
11:40:23 -06'00'
José Manuel Hernando Echeverría
Presidente



RICARDO
SEEVERS
FEDERSPIEL
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
RICARDO SEEVERS
FEDERSPIEL (FIRMA)
Date: 2024.03.21
11:50:44 -06'00'
Ricardo Seevers Federspiel
Vice Presidente
Cámara Nacional de Cafetaleros



Cc:
JD Cámara Nacional de Cafetaleros
JD Cámara de Exportadores de Café
JD Cámara de Testadores de Café
JD ICAFE

MANUEL
INOCENTE
MORALES
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
MANUEL INOCENTE
MORALES (FIRMA)
Fecha: 2024.03.21
12:03:42 -06'00'

Manuel Morales
Presidente



Nota N°3: CONARROZ

Se da por recibida



CORPORACIÓN ARROCERA NACIONAL
Apdo. 347-1005 B. México - Tel.: 2255-1313 - Fax 2255-3210
www.conarroz.com

22 de marzo, 2024
D.E 253-2024

Señor
Guillermo Trejos Soto
Presidente
Junta Directiva Instituto de Café de Costa Rica (ICAFC)
Su oficina

Estimado señor,

Reciba un cordial saludo por parte de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Arrocera Nacional. El objetivo de la presente misiva es para comunicarle que, en los últimos días, hemos estado pendientes de las afectaciones que enfrenta el sector cafetalero costarricense ante la abrupta caída del tipo de cambio, por las políticas monetaria y cambiaria, que está implementando el Banco Central de Costa Rica (BCCR) ante la abundancia de la divisa extranjera, y que fueron ampliamente discutidas durante el XXVIII Congreso Nacional Cafetalero Extraordinario, que llevaron a cabo el pasado sábado 16 de marzo.

Somos conocedores de la invaluable importancia que posee la actividad cafetalera para el país, por cuanto es una actividad fundamental que dinamiza zonas rurales, es un motor del turismo y alrededor de 27.000 familias costarricenses dependen económicamente de ella.

Cuando observamos el comportamiento que ha sufrido el tipo de cambio durante la presente administración (como se puede observar en la siguiente figura), se aprecia una tendencia marcada de las autoridades del BCCR, hacia la apreciación del colón.



CORPORACIÓN ARROCERA NACIONAL
Apdo. 347-1005 B. México - Tel.: 2255-1313 - Fax 2255-3210
www.conarroz.com

Cuadro. Tipo de cambio desde enero de 2014 a la fecha



Fuente. Elaboración propia con datos del BCCR

Es por esa razón que esta Corporación se solidariza con los productores cafetaleros, ante la difícil situación financiera en la que hoy se encuentran, declarando solidaridad, ya que representamos un sector agrícola del país que también está siendo afectado por políticas públicas del actual gobierno, que están reduciendo las áreas de siembra, número de productores y por ende los encadenamientos productivos y empleo en zonas rurales.

Quedamos atentos a cualquier gestión y apoyo a nuestro alcance que permita salvaguardar las miles de fuentes de empleo, dinamización socio económica en zonas rurales, pero también un sector emblema de nuestras bases democráticas del estado social de derecho.

Atentamente,

FERNANDO
ALBERTO
ARAYA ALPÍZAR
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
FERNANDO
ALBERTO ARAYA
ALPÍZAR (FIRMA)
Fecha: 2024.03.22
14:40:35 -06'00'
Ing. Fernando Araya Alpizar
Director Ejecutivo

Invitar a Conarroz a la reunión.

Nota N°4: FONASCAFE Se da por recibida



21 de marzo de 2024

GFNSC-024-2024

Señor
Guillermo Trejos Soto
Presidente
Junta Directiva ICAFE

Reciba un respetuoso y cordial saludo en nombre de la Gerencia General de FONASCAFE.

Me dirijo a usted con el propósito de dar respuesta al oficio JD/ 010 /2024 recibido el día veintitrés de febrero del presente año, en que dicta textualmente:

"Por medio de la presente me dirijo a ustedes para expresar mi más cordial saludo, además de hacer el traslado del oficio enviado por Ministerio de Agricultura y Ganadería DM-MAG-199-2024. Asimismo, respetuosamente la Junta Directiva solicitamos se valore la posibilidad de sumar más recursos por parte del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera. Adicionalmente agradecemos nos informen sobre el estado del avance del proceso para operativizar los fondos aprobados mediante el acuerdo N°7 de la sesión N°74 del FONASCAFE, celebrada el 25 de enero 2024."

Sobre la petición anterior, es importante saber que el Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera vela por el apoyo al sector cafetalero desde dos aristas; uno que es el de responsabilidad social empresarial y que año a año el fondo apoya al sector con una suma aproximada de setecientos millones de colones a través de aseguramiento, pólizas de riesgos del trabajo y apoyo a las casas de la alegría, esta ayuda al sector se da gracias a la retención del \$0.75 de dólar por cada fanega entregada por el productor. De la misma manera podemos brindar a nuestros señores productores cualquiera de las opciones enlistadas en el artículo 10 citado, para ello, bastaría con estudiar cuál opción satisface las necesidades de nuestros productores.

Por otro lado, la otra arista del fondo es el apoyo al caficultor a través de créditos y/o avales y al ser el fondo es un ente público no estatal y que por su naturaleza jurídica se encuentra sometido al régimen del Derecho Público y sus principios, dentro de los cuales se encuentra el Principio de Legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y mismo numeral de la Ley General de la Administración Pública, que en lo que interesa reza respectivamente:

Artículo 11.-

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a



Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE) San Pedro de Barva, Heredia - Teléfono: (506) 2243-7800



O) Otorgamiento de crédito a tasas de interés favorables para la renovación y la asistencia de las plantaciones de café.

d) Otorgamiento de crédito a tasas de interés favorables para la renovación de cafetales con variedades autorizadas por el ICAFE.

e) Financiamiento para el desarrollo de proyectos innovadores que generen un valor agregado dentro del producto final.

f) Financiar y/o auxiliar las distintas opciones de seguros que se requieran dentro de la etapa productiva de la actividad cafetalera.

g) Auxiliar la tasa de interés, de créditos que obtengan los productores para desarrollar mejoras de infraestructura en su finca y la adquisición de equipo.

De la norma transcrita se desprende con meridiana claridad que una de las fuentes de subsistencia del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera es la recuperación de los créditos otorgados a los productores afectados por la roya del café, para la asistencia, poda y renovación de los cafetales y que el Fondo debe utilizar los recursos para la ejecución de las acciones enlistadas en el artículo 10 supra cita.

Adicionalmente, es meritorio saber que, la supervisión del manejo del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera corresponde a la Contraloría General de la República y la fiscalización a la Auditoría Interna del Instituto del Café de Costa Rica (artículo 14), por lo que, el uso o empleo que se dé al recurso económico está sujeto a esa supervisión y fiscalización, dicho de otra manera, los recursos deben ser utilizados para lo que ha sido dispuesto por Ley. Por otro lado, es meritorio indicar que el fondo se encuentra inscrito ante la Superintendencia de Entidades Financieras (SUGEF) con lo cual podrían existir implicaciones por la erogación de recursos no reembolsables.

Entendemos claramente la crisis por la cual estamos siendo afectados en el sector y desde el FONASCAFE estamos en toda la disposición de colaborar y ayudar bajo el marco de ley que nos es permitido.

En relación con el acuerdo N°7 de la sesión 74 del 25 de enero de 2024, le comunico de la manera más atenta que según el acuerdo 7 de la sesión 76 del 29 de febrero del 24 se estableció lo siguiente:

"Los señores miembros del Consejo Ejecutivo de FONASCAFE, acuerdan según lo expuesto por la administración sumado al acuerdo N°7 de la sesión N°74, acoger la opción N°4, suspensión del cobro del \$0.75 centavos de dólar para la cosecha 24-25 y que se tomará el superávit para que se puedan cubrir las necesidades en los Programas de Responsabilidad Social dado que este año no se va a cobrar para ayudarle al productor en esta situación actual."

Dicha decisión fue tomada en vista que era la alternativa menos costosa y con menos complejidad desde el punto de vista logístico para la Institución, sumado a que el Ministerio de



Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE) San Pedro de Barva, Heredia - Teléfono: (506) 2243-7800



FONASCAFE
Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera
cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Artículo 11.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

En otras palabras, la Administración únicamente puede realizar los actos que expresamente estén autorizados por Ley.

En esa línea de ideas, la Ley Creación del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera indica:

Artículo 8-

Para el cumplimiento de la competencia que le otorga esta ley, el Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFE) contará con los siguientes recursos:

a) El monto que aporte el Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE) como capital semilla, según la autorización expresa de la presente ley. Los recursos, definidos como activos y pasivos que se capten del Fideicomiso de Apoyo a Productores de Café Afectados por la Roya (Hemileia vastatrix), Ley N.º 9153, Creación del Fideicomiso de Apoyo a Productores de Café Afectados por la Roya (Hemileia vastatrix) de 3 de julio de 2013, y que correspondan al pago y a la recuperación de los créditos otorgados a los productores afectados por la roya del café, para la asistencia, poda y renovación de sus cafetales.

Sobre los actos autorizados, la norma dicta,

Artículo 10-

El Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFE) destinará prioritariamente sus recursos a la atención integral de las necesidades que enfrenten, especialmente, los pequeños productores de café de todo el país, registrados en la nómina del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE) para:

a) Girar avales directos o de aporte al costo financiero por el giro de otro ente, así como cualquier otro tipo de garantías y contra garantías a productores en proyectos que mejoren la producción y la productividad, siempre y cuando las garantías de estos no sean suficientes para las instituciones financieras.

b) Atender el pago, tanto del capital como de los intereses, de cualquiera de las deudas contraídas y de los bonos emitidos por el FONASCAFE, para la consecución de nuevos recursos.



Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE) San Pedro de Barva, Heredia - Teléfono: (506) 2243-7800



Agricultura y Ganadería se promueve que no nos iba a girar recursos para sumar al apoyo del FONASCAFE.

Atentamente,

RODOLFO VIQUEZ HERRERA
(FIRMA)
Rodolfo Viquez Herrera
Gerente
FONASCAFE



Nota N°5: COOCICAPE
Se da por recibida

San Ramón, 20 de Marzo de 2024.

Señor
Víctor Carvajal Porras,
Ministro de Agricultura y Ganadería
Edificio MAG, San José. CR.

Junta Directiva de ICAFE
Barva, Heredia.CR.

Cámara Nacional de Cafetaleros Costa Rica
San José. CR.

Estimados señores:

Los saludamos respetuosamente y los aquí firmantes de esta carta propuesta, acudimos a ustedes como máximos órganos de representación de nuestro sector productivo, para solicitarles con urgencia y prontitud nos ayuden a sostener a nuestras familias y nuestra actividad económica que consiste en la siembra y producción de café para consumo humano.

La Propuesta:

Los caficultores físicos y jurídicos aquí firmantes hacemos la propuesta de una ayuda económica de 20.000,00 colones por fanega de café, a todos los productores como limite 1000 fanegas máximo por productor físico o jurídico, para beneficiar a los pequeños y medianos productores que son el 80% del sector. Estos recursos económicos se consiguieran con cargo al Presupuesto de la República de Costa Rica y luego se reintegran con una emisión de bonos de estabilización cafetalera 2024 a cargo del FONECAFE y este se cancelará con una contribución de 2.000,00 colones por fanega por año hasta completar el pago de emisión de bonos indicada. Es todo firmamos,

Ana Lucrecia Fernández Cascante, Gerente Coocicape R.L.,

Nota N°6:



02 de abril de 2024

GFNSC-028-2024

Señor
Guillermo Trejos Soto
Presidente
Junta Directiva ICAFE

Reciban un respetuoso y cordial saludo en nombre de la Gerencia General de FONASCAFE.

Me dirijo a usted con el propósito de dar respuesta a los acuerdos de Junta Directiva de la Sesión N°2417 celebrada el día 20 de marzo de 2024, los cuales fueron trasladados para su análisis respectivo por parte del Consejo Ejecutivo de FONASCAFE, y que citan textualmente:

“Acuerdo N°2: Moción N°1- delegados Sector Productor de Los Santos, Acuerdo N°3:
A. Gestionar ante diputados la formulación y propuesta de un proyecto de ley de creación de un Fideicomiso que permita el acceso de recursos en condiciones de plazo, intereses y garantías favorables a las y los productores de café.
B. Solicitar a la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva del ICAFE, como ente rector de la actividad cafetalera del país, el apoyo a esta gestión, poniendo a disposición el esquema de FONASCAFE para el manejo del Fideicomiso.
C. Que los Fondos del Fideicomiso, sus transacciones y saldos se manejen de manera personalizada.”

“Acuerdo N°4: Moción N°3- Delegados Sector Productor de Coto Brus, Acuerdo N°5:
Exhortar a la Junta Directiva de ICAFE para que solicite al Consejo Ejecutivo de FONASCAFE para que considere que no se realice la retención de los ¢ 250 por cajuela a partir de la cosecha 2024-2025 que ingresan a FONASCAFE como se ha venido haciendo. Que a partir de la cosecha 2024-2025 se suspenda el cobro hasta tanto superemos la situación que estamos viviendo, o se utilice un monto de hasta ¢ 50 por cajuela y que aplique a todos los productores de forma automática en todas las regiones del país sin necesidad de trámites adicionales, o se reanude.”



Dichas Mociones fueron vistas por el Consejo Ejecutivo de FONASCAFE en Sesión N°78 del 21 de marzo de 2024 y se encuentran en análisis por parte del FONASCAFE y la Unidad de Apoyo al Financiamiento Cafetalero, posteriormente se le estará brindando la respuesta de los resultados obtenidos a la Junta Directiva del ICAFE.

Atentamente,

RODOLFO VIQUEZ HERRERA (FIRMA)
Rodolfo Viquez Herrera
Gerente General
FONASCAFE



Nota N°7:



02 de abril de 2024

GFNSC-029-2024

Señor
Guillermo Trejos Soto
Presidente
Junta Directiva ICAFE

Reciban un respetuoso y cordial saludo en nombre de la Gerencia General de FONASCAFE.

Me dirijo a usted con el propósito de dar respuesta al Oficio JD-009-2024 de fecha 22 de febrero de 2024 presentado ante el Consejo Ejecutivo de FONASCAFE en la Sesión N°76.

A continuación, se detalla textualmente:

*“Acuerdo No.15: Los señores delegados del LII Congreso Nacional Cafetalero 2023 acuerdan exhortar a la Junta Directiva del ICAFE para que solicite al Consejo Ejecutivo de FONASCAFE, para que en la medida de sus posibilidades presupuestarias considere lo siguiente: Realizar el estudio y la gestión ante el INS para ver la factibilidad de poder asegurar mediante la figura de póliza de riesgos de trabajo, por medio de FONASCAFE, con una figura similar a la planteada para los recolectores de café. Enfocado a los productores de café de Costa Rica que no tienen la posibilidad de hacerlo en virtud de los costos de dichas pólizas y el trámite que conllevan las mismas.
Aprobado por mayoría absoluta.*

*Acuerdo No.29: Los señores Delegados del LII Congreso Nacional Cafetalero 2023 acuerdan exhortar a la Junta Directiva del ICAFE solicita al Consejo Ejecutivo de FONASCAFE, para que en la medida de sus posibilidades presupuestarias considere lo siguiente: Que el fondo que se retiene del \$0.75 para la atención médica de los recolectores de café, tanto indígenas como nicaragüenses se extienda la póliza del Instituto Nacional de Seguros INS a los trabajadores temporales que laboran durante la asistencia de café.
Aprobado por mayoría calificada”*



Dichas mociones están siendo valoradas y se encuentran en análisis por parte de FONASCAFE y se está coordinando la consulta al Instituto Nacional de Seguros. Una vez se tenga respuesta y se concluya el análisis por parte de FONASCAFE se le estará haciendo de su conocimiento, al igual que a la Junta Directiva del ICAFE.

Atentamente,

RODOLFO
VIQUEZ
HERRERA
(FIRMA)
Rodolfo Viquez Herrera
Gerente General
FONASCAFE



Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE) San Pedro de Barva, Heredia - Teléfono: (506) 2243-7800

3. APROBACIÓN ACTA N°2413

Acuerdo No.2: Los señores directores acuerdan dar por conocida el acta N°2413 y en razón de las observaciones de la auditoría y asesoría legal del ICAFE, se deja pendiente la aprobación para hacer en una próxima sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria, la revisión de los acuerdos y ampliar la discusión de los temas expuestos, para luego proceder con la aprobación del acta N°2413.

Aprobado por unanimidad y en firme

Temas de la Administración

4. Unidad de Asuntos Jurídicos

4.1 Propuesta de Reforma del Reglamento Interno de la Junta Directiva del Instituto del Café de Costa Rica – 20 min.

Acuerdo No.3: Los señores directores acuerdan realizar una revisión más detallada de la Propuesta de Reforma del Reglamento Interno de la Junta Directiva del Instituto del Café de Costa Rica, documento enviado el lunes, por ser una reforma integral de todo el reglamento. Se solicita a los directores remitir las observaciones por escrito a la secretaria de Junta para que sean valoradas por la Lic. Nadia Pérez y así se presente en la próxima sesión el documento con todas las valoraciones correspondiente.

Aprobado por unanimidad y en firme

4.2 Funciones y atribuciones de la Presidencia de la Junta Directiva según la Ley y el Reglamento de la Junta.

4.3 Suspensión de Agentes económicos

Acuerdo No.4: Los señores directores, en atención a la información presentada por la Unidad de Asuntos Jurídicos y amparados en el artículo 128, 133 de la Ley N°2762 y 194 del Reglamento a la citada Ley, acuerdan suspender a las siguientes firmas 1060, 1419 y 1462 por la no cancelación de los montos pendientes correspondientes a la contribución, hasta tanto honren su deber de cumplimiento a la Ley 2762.
Aprobado por unanimidad y en firme

5. Gerencia de Tráfico y liquidaciones.

5.1 Propuesta de procedimiento “Compra y venta de café para la comercialización del ICAFE” (20 min)

Acuerdo No.5: Los Señores Directores, en consideración a lo expuesto por la Administración acuerdan dar por conocido el procedimiento para Compra y venta de café para la comercialización del Instituto del Café de Costa Rica, LIQ-I.32, en respuesta al acuerdo XX de Junta Directiva y se respalda la propuesta presentada por la Administración como primer ejercicio específico para ciertos tipos de café y bajo ciertas condiciones, y que en el futuro, se pueda presentar informes de como se ha ido ejecutando y los resultados que se ha tenido al respecto.
Aprobado por unanimidad y en firme

5.2 Contratos de Precio Bajo y recurso de revocatoria (25 min)

CASO A

Acuerdo No.6: Los señores directores acuerdan aprobar la inscripción de los contratos de exportación de consignación con diferencial bajo, números 17204, 17205 y 17206; de la cosecha 2023-2024, por considerarse que los diferenciales de los contratos para la calidad, preparación y tipo pactada, “se ajusta” a los márgenes mínimos de fluctuación actual de mercado.
Aprobado por unanimidad y en firme

CASO B

Acuerdo No.7: Los Señores Directores, acuerdan aprobar la inscripción de los contratos de exportación de consignación con diferencial bajo, números 17238, 17239, 17240, 17241 y 17242; de la cosecha 2024-2025, por considerarse que los diferenciales de los contratos para la calidad, preparación y tipo pactada, “se ajusta” a los márgenes mínimos de fluctuación actual de mercado.
Aprobado por unanimidad y en firme

CASO C

Acuerdo No.8: Los señores directores acuerdan aprobar la inscripción del contrato de exportación de consignación con diferencial bajo, número 17264; de la cosecha 2023-2024, por considerarse que el diferencial del contrato para la calidad, preparación y tipo pactada, “se ajusta” a los márgenes mínimos de fluctuación actual de mercado.
Aprobado por unanimidad y en firme

CASO D

Acuerdo No.9: Los señores directores acuerdan aprobar la inscripción del contrato de exportación de precio fijo con precio bajo, número 17311; de la cosecha 2023-2024, por considerarse que el precio del

contrato para la calidad, preparación y tipo pactada, “se ajusta” a los márgenes **mínimos** de fluctuación actual de mercado.

Aprobado por unanimidad y en firme

CASO E

Acuerdo No.10: los señores directores acuerdan aprobar la inscripción del contrato de consumo nacional de precio fijo con precio bajo, número 17282-1; de la cosecha 2023-2024, por considerarse que la muestra física que se presentó nos refleja una calidad en cuyo diferencial pactado si refleja por encima del mínimo del diferencial del mercado, pero la calidad, tipo y preparación pactado en el contrato no se ajusta al físico presentado.

Aprobado por unanimidad y en firme

CASO F

Acuerdo No.11: los señores directores acuerdan aprobar la inscripción del contrato de exportación de fijación con precio bajo, número 4156247489; de la cosecha 2023-2024, por considerarse que el precio del contrato para la calidad, preparación y tipo pactada, “se ajusta” a los márgenes mínimos de fluctuación actual de mercado.

Aprobado por unanimidad y en firme

CASO G

Acuerdo No.12: Los señores directores acuerdan aprobar la inscripción de los contratos de exportación de fijación con precio bajo, números 4156247408, 4156247409, 4156247410, 415624741., 4156247417, 4156247418, 4156247419, 4156247420 Y 4156247421; de la cosecha 2023-2024, por considerarse que el precio del contrato para la calidad, preparación y tipo pactada, “se ajusta” a los márgenes mínimos de fluctuación actual de mercado.

Aprobado por unanimidad y en firme

CASO H

Acuerdo No.13: los señores directores acuerdan aprobar la inscripción de los contratos de exportación de consignación con diferencial bajo, números 2024-99 y 2024-101; de la cosecha 2023-2024, por considerarse que el precio del contrato para la calidad, preparación y tipo pactada, “se ajusta” a los márgenes mínimos de fluctuación actual de mercado

Aprobado por mayoría y en firme

CASO RECURSO DE REVOCATORIA

Acuerdo No.14: CONFIDENCIAL- interés únicamente del particular.

Aprobado por mayoría y en firme

5.3 Actualización de la fruta informada de la cosecha 2023-2024.

Se da por recibido

6. Gerencia de Administración y Finanzas. (1.45 min)

6.1 Ejecución presupuestaria trimestre setiembre a diciembre 2023. – 15 min

Acuerdo No.15: Los señores directores acuerdan según lo expuesto por la Administración dar por recibida la Ejecución Presupuestaria del I Trimestre total correspondiente al periodo 2023-2024, siendo así ¢295,810,715.35 del Total de Ingresos percibidos y ¢1,021,006,002.55 ejecutados en el Total de Egresos.

Aprobado por unanimidad y en firme

6.2 Informe de Inversiones a diciembre 2023 – 30 min

Acuerdo No.16: Los Señores Directores en atención a lo manifestado por la Gerencia de Administración y Finanzas, acuerdan autorizar el Plan de Inversiones Diciembre 2023- Marzo 2024 del ICAFE, el cual se ha proyectado al momento de la presentación de este informe por un monto de ₡1,790.298.000.00 (Un mil setecientos noventa millones doscientos noventa y ocho mil ochenta colones).

Aprobado por unanimidad y en firme

6.3 Estados Financieros a diciembre 2023 – 1 hora

Acuerdo No.17: Los Señores Directores en atención a lo manifestado por la Gerencia de Administración y Finanzas, dan por recibido el Informe Financiero del primer trimestre del periodo 2023-2024 del ICAFE.

Aprobado por unanimidad y en firme

7. OTROS ASUNTOS. (10 MIN)

7.1 RENOVACIÓN DE FLOTILLA

Acuerdo No.18: Los Señores Directores, en atención a lo manifestado por la Gerencia de Administración y Finanzas y según autorización dada en el acuerdo N°10 de la sesión N°2396 que indica: “Los Señores Directores, en atención a lo manifestado por la Administración a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, acuerdan autorizar la figura del financiamiento presentado para la compra de cuatro vehículos mediante línea de crédito garantizada por certificados de depósito a plazo de la institución hasta por el 120% del valor de los vehículos”; acuerdan dar por recibido el cambio de las condiciones para la compra de vehículos el cual quedaría con un costo financiero anual del 0.5% neto anual (considerando rebaja en comisión de desembolso) y se respalda el trabajo de la Administración.

Aprobado por unanimidad y en firme

7.2 PROMECAFE

Acuerdo No.19: Los Señores Directores acuerdan aceptar la propuesta para reincorporarse al PROMECAFE, como periodo de prueba, dando seguimiento a la gestión de este organismo, entendiendo que, en medio de las situaciones actuales, la unión hace la fuerza.

Aprobado por unanimidad y en firme

7.3 INFORME DEL SR. CARLOS RIVERA CON RESPECTO A LA REUNIÓN DE LOS SECTORES

7.4 RATIFICACIÓN DE ACUERDO N°12 SESIÓN N°2417- VIAJE A SCA-CHICAGO

Acuerdo N°20: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República,

publicado en La Gaceta N°206 y que entró a regir el 28 de octubre de 2022, además, con el interés de que el Instituto del Café de Costa Rica cumpla con el mandato otorgado mediante el artículo 108 de la Ley N° 2762, los Señores Directores acuerdan ratificar el acuerdo N°12 de la sesión N°2417, en el cual se autoriza la participación a la feria internacional SCA CHICAGO 2024 al señor Fernando Naranjo Retana, en representación de la Junta Directiva del ICAFE, la cual se llevará a cabo del 12 al 14 de abril del 2024, en la ciudad de Chicago, Illinois, EEUU, saliendo el 10 de abril y el regresando el 15 de abril del 2024. Asimismo, se autoriza el pago de transporte aéreo y el pago de viáticos por un monto de total de \$2.214 (dos mil doscientos catorce dólares americanos), correspondiente a hospedaje, boletos y alimentación y \$400 (cuatrocientos dólares americanos) de gastos conexos, distribuidos en \$200 (doscientos dólares americanos) a gastos de transporte entre ciudades o condados, \$100 (cien dólares americanos) por gastos de equipaje y \$100 (cien dólares americanos) correspondientes a telecomunicaciones. Dichos gastos serán liquidados de conformidad con el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República

Aprobado por mayoría calificada y en firme

Se abstiene el señor Fernando Naranjo por ser parte del acuerdo.

Finaliza al ser las 2:39pm